



DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS CIS ADSCRITOS AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MICROBIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA

La valoración de los méritos presentados por los candidatos a las plazas de Profesores Asociados de Microbiología de Convenio con las Instituciones Sanitarias (ASCIS) se regirá exclusivamente por el Baremo General, aprobado por la Universidad de Sevilla, para la contratación de los Profesores Asociados. En este documento solamente se concretan los aspectos específicos, relativos al área de conocimiento de Microbiología, que deben de tenerse en cuenta a la hora de aplicar el Baremo General, para la selección de los candidatos a las plazas de Profesores Asociados de Convenio del Área de Conocimiento de Microbiología.

ASPECTOS GENERALES.

1.-El **umbral mínimo de puntuación** que deben alcanzar los candidatos para poder optar a una plaza de Profesor Asociado de Convenio con las Instituciones Sanitarias (ASCIS) del área de Microbiología se establece en **30 puntos**.

2.- La **valoración** de los diferentes apartados se realizará en función del **grado de afinidad** que tengan con el perfil de la plaza y el área de conocimiento de Microbiología.

A.- **“Afinidad Muy Alta”**: Cuando el mérito presentado trata sobre materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos del perfil de la plaza.

B.- **“Afinidad Alta”**: Cuando el mérito presentado trata sobre materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos del área de conocimiento de Microbiología.

B.- **“Afinidad Media”**: Cuando el mérito presentado no trata sobre una materia o temática directamente relacionado con los contenidos específicos del área de conocimiento de Microbiología, pero está relacionada con otras sub-áreas de conocimiento de las incluidas en el Apartado de “Ciencias Médicas” de la UNESCO.

C.- **“Sin Afinidad”**: Cuando el mérito presentado trata sobre una materia o temática que **NO** está directamente relacionada con los contenidos especificados en los dos apartados anteriores.

Bloques I (Formación académica) y II (Actividad docente) del Baremo General.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el Baremo General, según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los “Aspectos Generales”. En los

apartados 2.3 y 2.4.1 la puntuación del Baremo General se aplicará a los Directores. Cuando el solicitante figure como **Co-Director se le adjudicará la mitad de la puntuación.**

Bloque III.- Actividad Investigadora.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el Baremo General, según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los "Aspectos Generales".

Bloque V.- ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD

En el punto 5.1 se valorará como "actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad" la **experiencia asistencial.**

Las puntuaciones de este bloque se ajustarán a las establecidas en el Baremo General según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los "aspectos Generales" de este documento.